

CIRCULAR N° 01/2025

REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2026/2027/2028, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

LA SERENA, 29 de octubre de 2025

DE: SRA. BRÍGIDA NAVARRO CORREA, DIRECTORA
A : SRES. PADRES Y APODERADOS (AS)

Estimados Padres y Apoderados (as):

Junto con saludarles atentamente y esperando se encuentren muy bien junto a su familia envío a ustedes algunos aspectos del sistema de financiamiento compartido del próximo año y siguientes, de acuerdo con disposiciones legales vigentes que nos instruyen a enviar la presente comunicación:

- Valor de los Servicios Educativos o arancel año 2026:

CUROS	VALOR CUOTA \$	ARANCEL ANUAL 2026 \$
1°Básico a 4° Año Enseñanza Media	105.000.-	1.155.000.-

El arancel anual será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2026-05/03/2026-05/04/2026-05/05/2026-05/06/2026-05/07/2026-05/08/2026-05/09/2026-05/10/2026-05/11/2026-05/12/2026.

En caso que el valor anual de los servicios educacionales correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2026 informado por el Ministerio de Educación el 25 de enero 2026, sea inferior a los valores en pesos informados en el cuadro anterior, se considerará el valor informado por el Mineduc para el año 2026 como los valores definitivos.

- Arancel año 2027: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de enero 2027, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2027 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2027, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2027-05/03/2027-05/04/2027-05/05/2027-05/06/2027-05/07/2027-05/08/2027-05/09/2027-05/10/2027-05/11/2027-05/12/2027.

- Arancel año 2028: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de enero 2028, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2028 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2028, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2028-05/03/2028-05/04/2028-05/05/2028-05/06/2028-05/07/2028-05/08/2028-05/09/2028-05/10/2028-05/11/2028-05/12/2028.

- Lo anterior, es informado de acuerdo a las normativas legales vigentes a la fecha.
- Además, es necesario recordar que el cobro de interés se aplica por el retraso en el pago de cuotas de escolaridad según fechas establecidas, de acuerdo con disposiciones legales vigentes y pagará.
- Los fondos recaudados por este concepto serán destinados al financiamiento de los costos y gastos derivados del Proyecto Educativo Institucional.
- A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley No 20.845, conforme a las reglas del artículo 8° del Reglamento que establece los procedimientos para poner término al financiamiento compartido, de conformidad a los artículos vigésimo primero transitorio y siguientes de la ley No 20.845.
- Además, el Colegio ofrece un sistema de Becas de rebaja de las Cuotas de Escolaridad, cuya información fue enviada y publicada en la página web institucional el 25 de septiembre de 2025.
- El establecimiento dispone de un Procedimiento para la acreditación del cambio socioeconómico y la determinación de la renovación de matrícula, publicada a la comunidad escolar el 15 de octubre del presente año.
- Al mismo tiempo la Ley de Subvenciones me obliga a expresarle que si usted no puede cancelar estos valores su pupilo tiene la alternativa de optar a un establecimiento gratuito de la comuna (Art. 30 DFL.N° 2/98)
- Además, le debo informar que el monto de la cuota fijado por el Centro de Padres no puede exceder de 0,5 UTM al año.

Por último, se solicita devolver escaneado al correo info@clsb.cl la siguiente colilla en comprobante que ha tomado conocimiento hasta el viernes 07 de noviembre 2025.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted



FIRMA DIRECTOR(A)

C.c Archivo

(Enviar al correo info@clsb.cl)

Toma de conocimiento y continuidad:

Con mi nombre y firma de constancia que tomé conocimiento del contenido de la Circular N° 01/2025 de fecha 29 de octubre de 2025. REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2026/2027/2028, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

Comunico además, que mi pupilo (a) _____ continuará el año 2026 en el establecimiento.
(SI- NO)

Apoderado(a): _____ C.I.: _____

Alumno(a) _____ Curso 2025: _____

FIRMA APODERADO(A)